



Delante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Antonso Palao de esped. y Diaz Sumo
de esta Villa una Drenaria con barrayos venenacion
y sus peduendo Duc= que amayon abundaminto, y en
suposicion de ex pauto el asista a sus labares por
las razones contenidas en el pedimento, que puse en
rudo hinc ante la M. Justicia, para que hinc pa
ante a Drenaria las Causales, que le asisten, al cum
plimiento del honoroso empleo de Comisario del Por
to Cella, que atenido a bien et legitimo. Dono Ma
nana Diaz Sumogea legitima. se engruntan con un
accidente abitual esterior, que le aome te muchis
mas veces, y encaso. inopinados, de suerte q. Despreca
sa su asistencia personal, sin cuyo medio, y por tra
llaxre en el mayor zissos esta expuesta a pendero
la vida, pues su te durante quince, veinte, o mas
dias, por lo que =

Supp. ca a Drenaria: sesiva haun otro nombramiento
de que xiviana Laron Drenaria, q. encaso neusario
se sumite ala Censura de medico Drenaria. Dio
quande a Diaz; labados años en el mayor timbre =

D. Antonio Palao
de esped.

